



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00028-00

Revisadas las presentes diligencias y con el fin de continuar con el trámite pertinente, la suscrita Juez **ORDENA REQUERIR** al liquidador designado dentro de las presentes diligencias, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral **QUINTO** y **SEXTO** del auto de fecha 04 de febrero de 2022, por medio del cual se declaró fracasada la negociación de deudas y se declaró abierto el proceso de liquidación patrimonial del deudor **CARLOS ALBERTO CÁCERES AGUILLÓN**.

Por otra parte, agréguese y téngase en cuenta dentro de la presente liquidación patrimonial la obligación que estaba siendo ejecutada por la **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS – COOPFUTURO LTDA** en contra del señor **CARLOS ALBERTO CÁCERES AGUILLÓN** en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado No. **2019-00741-00**.

Además, es pertinente señalar que la **COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS – COOPFUTURO LTDA**, fue reconocida como acreedora en auto de fecha 04 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 120 del 28 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3969fb1d10c058e4137d1525acf23655a554b52dca8cd8bfee55bab626284854**

Documento generado en 27/07/2022 10:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>